047-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas doce minutos del diez de febrero de dos mil veinte.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Golfito, de la provincia de Puntarenas, por el partido "Movimiento Social Demócrata Costarricense".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el dieciocho de enero de dos mil veinte la asamblea cantonal de Golfito, de la provincia de Puntarenas; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Golfito se encuentra incompleta y quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTON GOLFITO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	602230973	JUAN VALVERDE BATISTA
SECRETARIO PROPIETARIO	601930548	JOSE LUIS MURILLO SALAZAR
PRESIDENTE SUPLENTE	604180862	DIANA MURILLO HERNANDEZ
SECRETARIO SUPLENTE	107120997	HILDA HERNANDEZ ARIAS

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	602230973	JUAN VALVERDE BATISTA
TERRITORIAL	601930548	JOSE LUIS MURILLO SALAZAR
TERRITORIAL	604180862	DIANA MURILLO HERNANDEZ
TERRITORIAL	107120997	HILDA HERNANDEZ ARIAS

Inconsistencia: No procede acreditar los nombramientos de los señores Marlene Rosales Madrigal, cédula de identidad número 602160582, como tesorero propietario y delegada territorial; José Luis González Espinoza, cédula de identidad número 602730435, como tesorero suplente; y José Alberto Samudio Jiménez, cédula de identidad número 603690022, como fiscal propietario, en virtud de que fueron nombrados en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación al puesto en mención.

Así las cosas, se advierte al partido Movimiento Social Demócrata Costarricense que se

encuentran pendiente de designación los cargos de los tesoreros (propietario y suplente), el fiscal propietario y un delegado territorial. Para la debida subsanación, los señores Rosales Madrigal, González Espinoza y Samudio Jiménez deberán presentar las cartas de aceptación original, a los cargos antes mencionados, o si así lo desea el partido político, realizar una nueva designación mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

El partido Movimiento Social Demócrata Costarricense deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada y subsanar según lo indicado, cumpliendo con el principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento antes referido.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, con fundamento en el artículo cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/ccv/avh
C: Expediente N° 229-2018, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense.
Ref.: 253, 311 - **2020**